



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**4^a SESIÓN ORDINARIA
9^a REUNIÓN
DÍA 16/05/12**

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

<u>CONCEJALES PRESENTES</u>	<u>SUMARIO</u>
<u>FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA</u>	
Sr. Cabeza Alfredo Antonio.	I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.	II PROYECTOS.
Sr. Honcharuk Marcelo.	III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.
Sra. Teruel Rosana Miriam.	
Sr. Hollman José Rubén.	IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.	
Sr. Bengochea José María.	V TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)
<u>BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO</u>	
Ing. Zara José Luis.	
Sr. Artiles Daniel Federico.	
Sra. Devia Mónica Silvina.	
<u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.</u>	
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.	
Sr. Cedres Néstor Rubén. (Ausente)	
<u>BLOQUE UNION VECINAL</u>	
Sra. Fibiger Stella Maris. (Ausente)	

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 16 días del mes de Mayo de 2012, a las 11:52 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 4^a Sesión Ordinaria, 9^a Reunión.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Devia Mónica, Merlo Ezcurra y Saldaña Marco.

✓ El Concejal y Presidente del Bloque UCR, Leandro Merlo Ezcurra mencionó hecho acaecido en una FM de la localidad de Villalonga, el mismo expreso su repudio que fue acompañado por los Concejales de las diferentes bancadas.

✓ Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

1.1 - 4^a Sesión Extraordinaria - 28/03/12. **Aprobado por Unanimidad.**

1.2 - 1^a Sesión Ordinaria - Apertura de Sesiones - 03/04/12. **Aprobado por Mayoria.**

II. PROYECTOS

2.1	4084-079HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Ordenanza exceptuando del 5% a entidades	de Bien Público.-
-----	----------------	--	--	-------------------

2.2	4084-080HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza Preparatoria derogando el Artículo N° 87 de la Ordenanza Fiscal N° 1146/11.- Aprobado por Unanimidad
-----	----------------	--	--

2.3	4084-081HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque FJPLV - Concejal Alfredo Cabeza.- Eleva proyecto de Resolución citando a la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico y al Director del Museo Histórico Regional Emma Nozzi a una reunión a fin de que emitan opinión respecto de trabajos de arqueología subacuática.- Aprobado por Unanimidad
2.4	4084-082HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque FJPLV - Concejal Milton

		<u>EXTRACTO</u>	Quentreque o.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicaci ón solicitand o al Departamen to Ejecutivo la posibilida d de colocar un sistema de protecci ón de los desagües pluviales. Aprobado por Unanimidad			pliego de Bases y Condicion es para la construcci ón de la obra Red de Gas en el Barrio Esperanza, de Villalonga . Aprobado por Unanimidad	
2.5	4084-083HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque FJPLV - Concejal Milton Quentreque o.- <u>EXTRACTO</u> Eleva Proyecto de Minuta de Comunicaci ón solicitand o al Departamen to Ejecutivo implemente en la zona costera un sistema de defensa. Aprobado por Unanimidad	2.7	4084-085HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José L.- Eleva proyecto de Ordenanza creando el Programa Municipal llamado "Luchemos contra el Alcoholismo , el Tabaquismo y la Drogadicci ón". Comisi ón de Asuntos Varios - Aprobado por Unanimidad
2.6	4084-084HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José L.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Pedido de Informe solicitand o al Departamen to Ejecutivo, adjunte copia del	2.8	4084-086HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Leandro Merlo Ezcurra.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicaci ón viendo con agrado el reacondici onamiento de los carteles indicativo s que se encuentran en el acceso a C. de Patagones. Aprobado por

			Unanimidad	
2.9	4084-087HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Leandro Merlo Ezcurra.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se construya un lugar para atender a los turistas. Comisión de Tierras y O.P. - Aprobado por Unanimidad	III. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS
2.10	4084-088HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Leandro Merlo Ezcurra.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires la eximición del revalúo previstos para los inmuebles rurales del Partido de Patagones. - Comisión de Hda. Y Presupuesto - Aprobado por Unanimidad	3.1 4084-004HCD/12 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Vecinos de C. de Patagones. - Solicitan se dé el nombre de "Juan Manuel de Rosas" a una calle de C. de Patagones, que comienza en calle Domingo de Oro y termina en la vías del ferrocarril, cruzando la quinta 27.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
				3.2 4084-4326/12 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> APRUCOVI.- Solicita autorización corte de calles con motivo "Circuito Norpatagonico de Duathlon".- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad
				3.3 4084-074HCD/12 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Intendente Municipal. - Eleva nota del Area de Cultura, solicitando corte de calles para actividades,

			denominadas "Vamos las Bandas por los Abuelos" y "Bandas Unidas Maragatas" ORDENANZA Aprobado por Unanimidad				alrededor del ejido urbano de Carmen de Patagones. Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad
3.4	4084-3088/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Adame María Mabel.- Solicita escrituración de lote de terreno en Patagones I-E-93C-6.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad	3.8	4084-4528/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Millanao Rosana.- Solicita eximición pago derecho de construcción.- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad
3.5	4084-1634/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretario de Obras y Servicios Públicos.- S/ proyecto de ampliación urbana en el sector sureste de Carmen de Patagones (1- E- Qta 130- Parc. 4).- ORDENANZA Aprobado por Mayoria	3.9	4084-072HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga .- Solicitan autorización para construir un monumento en el sector del Boulevard Patagones, de la ciudad de Villalonga , en honor a los 25 años de la Institución.- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad
3.6	4084-4387/97	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bertorello Kelvin Ariel y Mario.- Venta de Terrenos.- ORDENANZA Aprobado por Mayoria	3.10	4084-288HCD/03	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente de la Asociación Rural de Patagones. Battistuzzi Andrés.- Solicita la posibilidad de realizar un estudio de factibilid
3.7	4084-071HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Trousdell, Kenneth.- Solicita tenencia precaria de una chacra ubicada				

			ad para la construcción de un acueducto agrícola-ganadero-turístico patagones-Bahía San Blas de Patagones. - Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad			Romero Gustavo. Aprobado por Unanimidad
3.11	4084-915HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Mario Ernesto González.- Solicita renovación tenencia precaria Quinta 90- Sección E- Circunscripción I.- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad	3.13	4084-021HCD/12 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal - Jabier Darío Garcés.- Solicita Prórroga para la culminación de la Fiesta de la Soberanía Patagónica - Edición 2012.- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad
3.12	4084-1384HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José.- Eleva Proyecto de Resolución invitando a la autoridad Interjurídica de Cuencas de la Pcia. de Bs.As. M.M.O Gustavo Romero a informar al HCD sobre adelantos de regadío realizados en la zona. Reiterar nota al Sr. Delegado AIC -	3.14	4084-1296HCD/11 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Yanina Carabajal. Solicita vivienda.- RESOLUCION - ARCHIVO C/ COPIA Aprobado por Unanimidad
				3.15	4084-653HCD/09 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Rosa Rodríguez. Comunica situación de la quinta 72, que le ha sido adjudicada .- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad
				3.16	4084-745HCD/09 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sonia Murqueti Ayllon.- Solicita se gestione un plano tipo de acuerdo a Ordenanza 58/01.- RESOLUCION - ARCHIVO C/ COPIA

			Aprobado por Unanimidad				por Unanimidad
3.17	4084-346HCD/05	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Justicialista.- Prohibiendo en la planta de las localidades de Villalonga, Stroeder, San Blas y J. A Pradere la instalación de actividades industriales.- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad	3.20	4084-54HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José Luis.- Eleva proyecto de Ordenanza, creando el Programa de Mediación Comunitaria, como programa social.- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.18	4084-4316/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal. S/ proyecto de Ordenanza adhesión Ley 26.363.- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad	3.21	4084-985HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Rupel José Raimundo.- Solicita se interceda ante el Instituto de Previsión Social - trámites jubilatorios.- Reenviar nota al Instituto de Previsión Social. Aprobado por Unanimidad
3.19	4084-1025HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Suarez Jorge Germán.- Eleva copia del exp. 4084-1539/07 ref. no reconocimiento de la tarea insalubre. Pase al D. EJECUTIVO Aprobado	3.22	4084-120HCD/05	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	CTA - ATE.- Eleva reclamo laboral del personal del comedor los enanitos traviesos de Villa Linch.- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO							Anteriores c/ al Proveedor Savoia S.A. ORDENANZA Volvió a Comisión
3.23	4084-070HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente HCD.- Reconocimiento de deuda 2011, "Distribuidora Las Margaritas" .- ORDENANZA Aprobado por Unanimidad	3.27	4084-003HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Centro de Jubilados y Pensionados s.- Solicita eximición de impuestos anual.- ORDENANZA
3.24	4084-3890/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaría de Hacienda.- S/ préstamo de una unidad dominio FZM 860, por el Ministerio de Justicia y Seguridad a la Municipalidad de Patagones. ORDENANZA Aprobado por Mayoria	3.28	4084-109HCD/07	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Solicita al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para instalación del Monumento al Bombero Voluntario en las localidades del Partido de Patagones que estén declaradas como Asociación .- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad
3.25	4084-5461/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretario de Hacienda.- S/ remodelación Hospital "Pedro Ecay" Proyecto N° 8420.- ORDENANZA PREPARATORIA Aprobado por Unanimidad	3.29	4084-1277HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Alberto Rubén Vázquez.- Solicita eximición, en carácter de compensación, de las Tasas por Conservaci
3.26	4084-4041/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal. Reconocimiento de deuda de Ejercicios				

			ón y mejoramiento de la Red Municipal, ejercicio 2011. RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad			tratar los cánones referentes a la Terminal de Ómnibus. Ref exp. 4084-1311HCD/11 .- ANEXO A EXP 4084-1311HCD/11 Aprobado por Unanimidad
3.30	4084-1235HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg. E/ Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remita al HCD copia del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Bynon N° 228 de Carmen de Patagones. RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad	3.32	4084-1219HCD/11 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg. E/ Proyecto de Resolución solicitando a las Autoridades del Consejo Escolar una línea telefónica y servicio de internet para la Escuela EPB N° 38 de Villalonga .- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad
COMISION DE ASUNTOS VARIOS						
3.31	Notas 005/12 y 21	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencieros de Empresas de la Terminal.- Solicitan reunión con Concejales Municipales, para	3.33	4084-1090HCD/10 <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR. Concejal Raúl Rosemberg. Eleva Proyecto de Resolución , solicitando al Departamento Ejecutivo atienda provisión de

			alimentos adecuados a celíacos de Villalonga e interior del Partido.- Pase al D. EJECUTIVO Aprobado por Unanimidad				Unanimidad
3.34	4084-1386/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	La Comarca SA.- S/ Cambio de los días en el servicio que presta desde Carmen de patagones hacia J.B Casás- Bahía San Blas.- Reiterar Nota al Deleg de San Blas Aprobado por Unanimidad	3.36	4084-008HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal - Jabier Garcés.- Solicita se declare de Interés Municipal y Provincial a la X Jornada Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado.- RESOLUCION - ARCHIVO C/ COPIA Aprobado por Unanimidad
3.35	4084-1122HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.- Eleva Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo requiera a la Gerencia de Recursos Humanos autorice a una segunda persona para firma de formulario Retiro Voluntario .- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad	3.37	4084-1301HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Elevan Proyecto de Decreto estableciendo incompatibilidad de haberes como Concejal de la Licenciada Carmen Amico.- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad
				3.38	4084-978HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva proyecto de Ordenanza denominación espacio verde en Parc 4- Qta 130 de Carmen de Patagones, como Parque Presidente

			Raúl Ricardo Alfonsín.- RESOLUCION - ARCHIVO Volvió a Comisión		ón 50 del HCD de Balcarce, solicitando al SENASA y a la Sec. Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la atención de diversos aspectos de la actividad Apícola.- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad
COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS COMERCIO INDUSTRIA Y TRABAJO					
3.39	4084-1357HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo intervención ante autoridades del CORFO sobre la preocupante situación de vecinos regantes del sector agropecuarios, lindantes a los canales de desagües laterales afectados con la salinización de la tierra.- RESOLUCION - ARCHIVO Aprobado por Unanimidad		
COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE					
3.41	NOTA 416	Nº	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Coopelec BSB.- Eleva documentación en respuesta a solicitud obrante en expte 1038HCD/10 .- ANEXO A EXP 4084-1038HCD/10 Aprobado por Unanimidad	
3.42	4084-1232HCD/11		<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión PRO. Concejal Daniel Artiles.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Presidencia del HCD	
3.40	4084-180HCD/04	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal de Patagones. Adhesión a la Comunicaci		

		<p>eleve notas a los responsables de ABSA instando a normalización de entrega de facturas en los domicilios .-</p> <p>RESOLUCION - ARCHIVO</p> <p>Aprobado por Unanimidad</p>
--	--	---

Proyecto de Ordenanza Preparatoria Modificación Ord. Impositiva. Transporte de leña. Aprobado por mayoría.-

A solicitud de los Concejales Artiles y Zara, se enviará nota al señor Intendente, para convocar al Secretario de Seguridad e Inspección Pablo Fimpel y al Comisario Axel Bogda, a fines de analizar situación de ola delictiva en la cabecera del Partido y posibles soluciones.-

A las 17:30 Hs se dio por finalizada la 4^a Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

IV.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Nota Cooperadora Jardín de Infantes 907 solicitando pintura para el establecimiento. PASE AL CONSEJO ESCOLAR. Aprobado por Mayoría.-

Nota Intendente solicitando el recinto para ciclo de conciertos. Aprobado por unanimidad.

Nota corte de calles para acto 30 Aniversario del Hundimiento del Guardacostas "GC 83 Río Iguazú" en la Guerra de Malvinas. Por Secretaría se redacte Ord. Respectiva. Aprobado por unanimidad. **REGISTRADA BAJO EL N° 1208**

Nota Carlos Figueroa Pte. Barrio Villa Linch. Solicita información sobre autorización del HCD para instalación de una antena en terreno del barrio. Se resuelve citar a la Comisión de Fomento del Barrio Villa Linch el día lunes a las 12:00 Hs enviando la nota a la Comisión de asuntos Vecinales.-

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

V

TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)

ARTICULO 80

EXPEDIENTE 4084-3109/06. Informe para ampliar licencias de taxi. Se aprueba Ordenanza. Aprobado por Unanimidad. **REGISTRADA BAJO EL N° 1207**

EXPEDIENTE 4084-1224HCD/11. Por Presidencia se proceda al pago de la dieta de acuerdo a los dictámenes emitidos por el Honorable Tribunal de Cuentas. Aprobado por unanimidad.-

V TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)**PROYECTOS****2.1****Corresponde a Expediente 4084-079HCD/12.****VISTO;**

Los artículos 24 y 25 de LOM y la necesidad de regularizar las rifas emitidas en el año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer un marco regulatorio a las rifas, entregadas en el periodo del 2 Enero 2010 al 31 de Diciembre 2011.

Que, en virtud de lo antes expuestos es preciso exceptuar del 5 %, por única vez, las rifas emitidas en la fecha mencionada, a todas aquellas entidades de bien público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

POR TODO ELLA, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Exceptúese del 5%, por única vez, a todas aquellas Rifas emitidas, por entidades de bien público, desde el 2^a de Enero 2010 hasta 31 de Diciembre 2011.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N^a 1206

2.2**Corresponde a Expediente 4084-080HCD/12.****VISTO:**

Las Ordenanzas 1146/11 y 1147/11, y

CONSIDERANDO:

QUE, las mismas se corresponden con las Ordenanzas Fiscal e Impositiva respectivamente, sancionadas en Diciembre del 2011, por mayoría de la Asamblea de concejales y mayores contribuyentes.

QUE, en oportunidad de la sanción de la Ordenanza Preparatoria, el Bloque de la Unión Vecinal del Partido de Patagones, presenta un despacho de comisión de la tercera minoría, donde en su Artículo 1º, inciso a), no aprueba el Artículo 87º de la Ordenanza Fiscal por considerar que el mecanismo allí fijado permite realizar modificaciones automáticas por parte del Departamento Ejecutivo, a la Ordenanza Impositiva, sin que ese procedimiento fuese aprobado por

Ordenanza de este Honorable Concejo Deliberante y Asamblea de mayores contribuyentes.

QUE, en virtud del resultado que arrojó la votación por mayoría de concejales y de mayores contribuyentes en la Asamblea del día 27/12/2011, aprobando la nueva Ordenanza Fiscal e Impositiva sin modificar ni derogar el Artículo 87º, por nota con fecha 15/02/12, rubricada por los presidentes de los Bloques de la Unión Vecinal del Partido de Patagones y de la U.C.R, se solicitó al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aporte dictamen respecto de la legalidad de la aplicación del Artículo 87º, dando origen así al Expediente 4084-15HCD/12.

QUE, en respuesta del H.T.C, vía mail, en Abril de 2012, eleva dictamen citando textualmente lo siguiente:

"SE ENTIENDE QUE UN AUMENTO DE LAS VALUACIONES MÍNIMAS DE INMUEBLES REDUNDA EN UN AUMENTO DE LAS TASAS MUNICIPALES, POR CONSIGUIENTE ES POTESTAD DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEFINIR DICHOS INCREMENTOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 29º DE LA LOM. PARTIENDO DE ESTA BASE, TAMBIÉN SE ENTIENDE QUE, CUANDO SE FACULTA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIJAR ANUALMENTE LAS VALUACIONES MINIMAS CORRESPONDIENTES A CADA ZONA, DICHA DELEGACION ES IMPROCEDENTE. LA DOCTRINA DE ESTE ORGANISMO HA DICTAMINADO QUE LA FACULTAD DE AUMENTAR LAS TASAS NO ES DELEGABLE POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES".

QUE, si bien los dictámenes del H.T.C como de la Asesoría General de Gobierno no son vinculantes, este H.C.D ha tomado los mismos como herramientas que emanan de nuestros organismos de control, necesarias para arrojar claridad en diversos temas y llevar adelante una correcta inteligencia de la doctrina y por tanto, un apego estricto a la ley, por lo que corresponde a este H.C.D, dictar la herramienta administrativa correspondiente que permita subsanar la actual violación al Artículo 29º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo ello, el **BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, eleva a consideración del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el siguiente proyecto de:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Artículo 87º de la Ordenanza Fiscal N° 1146/11.

ARTÍCULO 2º: Realícese el texto ordenado de la norma.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3

Corresponde a Expediente 4084-081HCD/12.

VISTO:

La nota del diario "Noticias de la Costa" en su edición del día 12 del corriente, respecto de que la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, habría autorizado la realización de trabajos de arqueología subacuática en la desembocadura del río Negro para lograr el rescate, entre otros, de restos de la nave Duquesa de Goiás naufragada en 1827; y;

CONSIDERANDO;

Que, sobre el cauce del río Negro tienen jurisdicción las provincias de Buenos Aires y de Río Negro.

Que, más allá de cuál fuera sitio exacto en que se encuentra la nave, es razonable suponer que el efecto de las mareas, de la corriente del río y de los temporales pueda haber dispersado parte del casco y/o del contenido de la embarcación, lo que hace suponer un área de trabajos relativamente amplia.

Que, puede resultar materialmente imposible garantizar que dichos trabajos sólo se realizarán en la jurisdicción rionegrina.

Que, no surge de la nota periodística de marras, que la provincia de Buenos Aires haya dado alguna autorización.

Que, resulta necesario que este Cuerpo se forme un criterio fundado respecto a esta cuestión.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1^a: Citar a la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, Arq. Mónica Herrero y al Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi" Lic. Jorge A. Bustos, a la reunión de la Comisión de Asuntos Varios, a fin de que aporten sus respectivos puntos de vista.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N^a 1353

2.4

Corresponde a Expediente 4084-082HCD/12.

VISTO:

Los desagües pluviales comprendidos entre la 2º Bajada y Prefectura de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los desagües en la zona anteriormente mencionada, restringen en una manera considerable la calzada.

Que, es de público conocimiento que los mismos se ubican en el camino costero y con un margen de circulación muy restringido, lo que obliga a los conductores a circular en límites extremadamente minuciosos.

Que, en virtud de lo antes expuesto, es necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de colocar un protector a dichos desagües, de manera que los vehículos puedan circular con mayor libertad.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área que corresponda, analice la posibilidad de colocar algún sistema de protección de los desagües pluviales comprendidos entre la 2º bajada y Prefectura de Patagones, permitiendo así generar más espacio y una mejor circulación vehicular.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N^a 52

2.5

Corresponde a Expediente 4084-083HCD/12.

VISTO:

La zona costera determinada por la intersección de las calles; Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, precisamente debajo del puente Ferro carretero y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha zona se caracteriza por ser una zona de esparcimiento muy utilizada por los habitantes de nuestra Comarca, y/o turistas que nos visitan.

Que, se puede observar que algunos de los que asisten al lugar, lo hacen con sus respectivos automóviles descendiendo con ellos desde la acera a la costa.

Que, ello no sólo impide un correcto aprovechamiento del espacio, sino que también pone en peligro la seguridad de niños y adultos que se encuentran disfrutando del lugar, inclusive del mismo conductor que desciende, al ser esta una zona de barranca.

Que, el Departamento Ejecutivo debería prever un sistema de defensa, que impida el descenso de los automóviles al lugar previamente mencionado.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implemente algún sistema de defensa en la zona costera, determinada por la intersección de las calles; Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, precisamente debajo del puente Ferro Carretero, con el fin de evitar el descenso de los automóviles que asisten al lugar.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N^a 53

2.6Corresponde a Expediente 4084-084HCD/12.**VISTO:**

La necesidad de ampliar la red de gas al Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de mayo de 2011 se firmó el contrato de obra entre la empresa Carcereny y la Municipalidad para la ejecución de la red de gas en el barrio Esperanza.

Que, luego de firmar el contrato de obra, haciendo uso de la palabra el Sr. Intendente Municipal, destacó la responsabilidad de los vecinos quienes subsanaron una deuda que tenían con el estado comunal, lo cual motivó la realización de la obra de gas que tanto necesitan.

Que, en el inicio de la celebración del 82 Aniversario de la localidad de Villalonga , el delegado de la localidad Ruben Hollman se dirigió a los presentes destacando que: "Fue una etapa de muchos logros, sobre todo de obras públicas, donde no sólo se consiguió lo de hoy, sino cuadras de pavimento, alumbrado y más servicios, como por ejemplo la red de gas del barrio Esperanza, que comenzará en los próximos días", expresó.

Que, la intención era dotar del servicio cuanto antes a las 60 familias que viven en el lugar, para los cuales la extensión del servicio es de suma importancia para mejorar su calidad de vida.

Que, las tareas a realizar consistían en la ejecución de excavaciones necesarias, instalación de cañerías y el tapado correspondiente, en los diámetros indicados en el proyecto elaborado por la empresa Camuzzi Gas del Sur.

Que, ninguna autoridad municipal, hasta la fecha, ha brindado información precisa al respecto, lo que provoca inquietud en los potenciales usuarios del servicio.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, adjunte al presente expediente, con carácter de urgente, copia del Pliego de Bases y Condiciones para la construcción de la Obra de Red de Gas en el Barrio Esperanza en la ciudad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, el motivo por el cual la obra de red de gas del barrio Esperanza no se realizó.

ARTICULO 3º: Solicitase, además, que en caso de que la empresa Camuzzi Gas del Sur, no haya permitido el comienzo de la obra, envíen copia de la documentación a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo en los plazos establecidos de acuerdo a la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 5º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N^a 36**

2.7

Corresponde a Expediente 4084-085HCD/12.

VISTO:

La necesidad de generar iniciativas para prevenir el efecto nocivo que generan el alcoholismo, drogadicción, y tabaquismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el presente proyecto de Ordenanza pretendemos generar un espacio para que los adolescentes y jóvenes se vean comprometidos con las temáticas del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, dándoles herramientas para que aborden estos temas en forma creativa, generando asimismo un espacio de participación.

Que, en la actualidad el alcoholismo, tabaquismo y la drogadicción son temas que preocupan a la sociedad, y como reflejo de ello las instituciones educativas demuestran una preocupación creciente por esos fenómenos que afectan cada vez más a los adolescentes, configurando un problema de alta incidencia social.

Que, es imperioso destacar que no alcanza con leyes que penalicen este flagelo, es necesario además generar iniciativas para prevenir y así ocuparnos y preocuparnos por ello.

Que, resulta importante involucrar a los adolescentes en su propia prevención, constituyéndose en agentes de cambio, es decir que a través de ellos y con ellos se generen campañas de prevención.

Que, través del concurso publicitario pretendemos que junto con la Dirección de Prevención de Adiciones se trabaje con los sujetos a quienes intentamos proteger.

Que, la participación en el Concurso Publicitario será una instancia donde los adolescentes y jóvenes maragatos a partir de la confección de un material audiovisual o un afiche expondrán con creatividad esta temática tan habitual en sus vidas, es decir los hará pensar en las consecuencias y prevención de conductas nocivas.

Que, si bien en muchas situaciones se considera a las adicciones como un problema de los jóvenes, la problemática se extiende a una franja que abarca desde los púberes hasta los adultos mayores, variando en la frecuencia, cantidad y tipo de sustancia, el inicio del consumo se produce mayormente en la adolescencia, por ello desde el lugar que hoy nos toca ocupar proponemos este tipo de proyectos para abordar estos temas que a todos nos afecta ya sea desde el lugar de padres, familiares, amigos de una persona que sufre por padecer estas adiciones.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Municipal denominado "*Luchemos contra el Alcoholismo, el Tabaquismo y la Drogadicción*", encargado de diseñar, planificar, ejecutar y monitorear proyectos, actividades y demás tareas vinculadas a esta temática en el ámbito local, cuya organización estará a cargo del CPA (Centro Provincial de Atención a las Adicciones) de Adicciones.

ARTÍCULO 2º: Instituyase dentro del Programa Municipal el Concurso Publicitario Anual denominado "*Jóvenes en Prevención*", al cual serán convocados a participar todos los alumnos que se encuentren cursando el 2º ciclo del nivel primario y todo el nivel medio o secundario en establecimientos educativos públicos o privados en el distrito de Patagones.

ARTÍCULO 3º: Establécese como temática del concurso la creación de un material audiovisual y/o afiche que se exprese contra el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción cuya realización estará a cargo de los alumnos convocados al efecto.

Los afiches y/o material audiovisual que resulten ganadores en cada año remplazarán a los del anterior.

ARTÍCULO 4º: Los trabajos que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) abarcar los tres tipos de adicciones del artículo anterior, expresándose en contra de ellas;
- b) apelar al impacto emocional y/o racional, con especial énfasis en las consecuencias perjudiciales o dañinas que las adicciones provocan en el individuo y/o en su entorno afectivo o en la sociedad en su conjunto;
- c) incluir un eslogan;
- d) adjuntar una explicación de cada material audiovisual o afiche que describa el proceso creativo que lo tuvo por resultado;
- e) datos del establecimiento educativo al que concurre el auto/res.

ARTÍCULO 5º: Los trabajos realizados serán presentados públicamente, y evaluados por un jurado quienes determinarán el ganador o ganadores del concurso.

ARTÍCULO 6º: El Jurado calificador estará integrado por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretario de Salud, uno del Honorable Concejo Deliberante, uno por el Consejo Escolar, y un invitado especial para cada año que representará a una Organización No Gubernamental que luche contra estas adicciones.

ARTÍCULO 7º: El video y/o afiche que resulte ganador será exhibido en la vía pública, en establecimientos educativos, en los medios audiovisuales y en todo otro lugar que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

ARTÍCULO 8º: La información de las bases y condiciones del Concurso quedará sujeta a lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también los premios que otorgará a los ganadores del mencionado concurso.

ARTÍCULO 9º: Comenzando en 2012, cada año en forma sucesiva se abrirá una nueva instancia del Concurso en la fecha oficial de inicio del ciclo lectivo. El C.P. A. notificará la apertura del concurso a todas las instituciones educativas con alumnos en condiciones de participar, dentro de los quince días corridos a partir de la fecha que establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 10º: Autorizase al Centro Provincial de Adicciones a celebrar convenios con personas, organizaciones e instituciones privadas a fin de sponsorear el Concurso Publicitario.

ARTICULO 11º: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.**

2.8

Corresponde a Expediente 4084-086HCD/12.

VISTO:

El estado actual de los carteles que se encuentran en los accesos a la ciudad de C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar en los accesos a Carmen de Patagones, por la Ruta Nacional N° 3 que los distintos carteles indicativos se encuentran faltos de pintura y no se distingue bien la señal a la que hacen referencia,

Que, lo anteriormente dicho, no solo genera impresión de abandono, sino que no cumple con su función de orientar a los conductores, principalmente a los turistas, que son quienes más utilidad dan a estos carteles,

Que, el acceso a Carmen de Patagones posee distintas arterias, resultando muy fácil, para persona que no conoce el lugar, circular en dirección incorrecta, situación que se evitaría si se mantienen los carteles indicativos en buen estado,

Que, la realización de la mencionada obra no generara grandes erogaciones al erario público municipal,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1: Veríamos con agrado que a través del Departamento Ejecutivo, se lleve a cabo la tarea de reacondicionar los carteles indicativos que se encuentran en el acceso a C. de Patagones por la Ruta Nacional N° 3.-

ARTICULO 2: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N^a 54**

2.9

Corresponde a Expediente 4084-087HCD/12.

VISTO:

La rotonda en construcción, que se encuentra en la bifurcación de la Ruta Nacional N° 3 a la altura del km. N° 958 que conduce a C. de patagones en dirección sur por un lado hacia el puente ferrocarrilero (puente viejo) y por el otro hacia el (puente nuevo) y,

CONSIDERANDO:

Que, es la puerta de entrada y de paso obligado de los turistas que viajan hacia el sur y la puerta de salida hacia el norte del distrito para los que vienen en sentido contrario.

Que, en la actualidad es cada vez mayor la cantidad de turistas que pasan por aquí con rumbo sur hacia centros turísticos como Las Grutas, Puerto Madryn y otros,

Que, muchos turistas transitan por la ruta, sin entrar a C. de Patagones y otras localidades precisamente, porque no existe algo que les llame la atención y los haga detenerse y motivarlos a permanecer más tiempo en nuestra ciudad,

Que, desde allí se podrá implementar un sistema por el cual, le brindaremos al turista información suficiente y detallada , pero también vamos a obtener información diversa , por ejemplo : cantidad de turistas que ingresan ó pasan, lugar de origen, gustos y preferencias , etc., es decir se podrán elaborar y perfeccionar estrategias en materia de turismo,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo se construya un espacio físico, con instalaciones y baños para atender y detener a los turistas, con playa de estacionamiento, cartelera indicadora y ornamental arbolado y parquización adecuada, y se instale una Guardia de Turismo en la rotonda que se encuentra ubicada en la bifurcación de la ruta Nacional N° 3 a la altura del Km 958.

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento implemente un programa que provea a este lugar de los siguientes elementos como folletería ilustrativa , mapas , muestras gratis de los productos elaborados en la zona , que designe en su interior lugares de exhibición para lo que los sectores del turismo necesiten mostrar, (cartelera informativa , fotografías , relatos históricos , etc.) , instale una mesa de informes que haga entrega de todos estos elementos , también su función será poner en contacto al turista con guías ó empresas de turismo,

ARTICULO 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo que se genere a través de los solicitado en los artículos 2 y 3 , un lugar donde los turistas se detengan y encuentren en su interior lo que buscan cuando salen de vacaciones y que nosotros podemos ofrecerle con el aporte de todos los sectores involucrados con la industria del turismo de Carmen de Patagones y las ciudades del interior , ofreciendo circuitos turísticos a diferentes puntos del distrito , recorridos por las ciudades , aquí en la ciudad mostrando el circuito costanera ,museo , casco histórico , Parroquia , vista panorámica cerro de la caballada ,paseos por el río , turismo rural ,turismo aventura , playas , excusiones de pesca ó avistamiento , balnearios , clubes , camping , hoteles , residenciales , restaurants , zonas comerciales , y todo lo que vaya surgiendo etc.

ARTICULO 4: Solicitar a este Honorable Cuerpo y al Departamento Ejecutivo , que designe a los dos recorridos desde dicha rotonda hacia los puentes , incluyendo la zona circundante de los mismos , sobre todo las vistas panorámicas hacia el río hacia el oeste y hacia el este , y hacia el sur , como zona exclusiva y reservada para emprendimientos relacionados con el turismo.-

ARTICULO 5: Solicitar al Departamento Ejecutivo que prevea y provea de los servicios necesarios para la instalación de dichos emprendimientos y organice los medios de control de dichos establecimientos con las normas habituales de habilitaciones comerciales,

ARTICULO 6: Solicitar al Departamento Ejecutivo que provea al puesto fitosanitario cercano a Bahía Blanca y al puesto de control del Rio Colorado de folletería similar para ser entregada a los turistas que ingresan al distrito.-

ARTICULO 7: Solicitar que en el acceso por calle H. Yrigoyen de Carmen de Patagones se consulte a un experto en paisajes para modificar su imagen y se designe un lugar como paseo de artesanos y artistas de la cultura en general.-

ARTICULO 8: Solicitar al departamento Ejecutivo que instale en los ingresos a la ciudad por las calles Bertorello e H.Yrigoyen un cartel con el mapa del circuito costanera desde el cerro de la caballada con su vista panorámica hasta el club náutico Comandante Luis Piedrabuena y su futura ampliación hasta la pista de canotaje, que posea las características de un dibujo realizado a mano y no de una fotografía.-

ARTICULO 9: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

2.10

Corresponde a Expediente 4084-088HCD/12.

VISTO:

El proyecto de Reforma Tributaria de la Provincia de Buenos Aires, las leyes 23.966 y 26317;

CONSIDERANDO:

Que la reforma tributaria presentada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su aprobación, prevé un incremento significativo en las valuaciones fiscales para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural,

Que los productores del Partido de Patagones, han atravesado y se encuentra aún en una crisis económica, prácticamente sin precedentes producto de la sequía, que ha desfinanciado total y absolutamente al sector,

Que el incremento impositivo no solo tendrá un fuerte impacto en la capacidad de producción por el desfinanciamiento que generará el pago del Impuesto Inmobiliario, sino que incrementará en proporciones muy gravosas el importe que les corresponderá abonar en virtud de las leyes 23.966 y 26.317 en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales,

Que en virtud de lo expuesto, es necesario elevar la presente Resolución a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires para poner de manifiesto el rechazo a la ley que establece el incremento de las valuaciones fiscales de los campos del Partido de Patagones, atento que los mismos, en su gran mayoría, no se encontrarían en condiciones de ser trabajados, producto de la falta de recursos de los productores locales,

Que a todo evento y con el objeto de evitar el endeudamiento ante los Fiscos Provincial y Nacional de los productores como consecuencia de la imposibilidad de afrontar el pago de los tributos con el incremento previsto, consideramos necesario un tratamiento diferencial para la zona del Partido de Patagones, que no se encuentre bajo riego,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la eximición del revalúo previsto para los inmuebles rurales del Partido de Patagones, atento los considerando de la presente.-

ARTICULO 2: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

PASE A COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO.

COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS

3.1

Corresponde a Expediente N° 4084-004HCD/12

VISTO:

La nota de los vecinos firmantes de Carmen de Patagones; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma los mencionados habitantes de Carmen de Patagones solicitan la imposición de nombre a calle que comienza en Calle Domingo Oro y termina en las Vías del Ferrocarril, de dicha ciudad.

Que, la imposición de nombres en este caso debe establecerse bajo el marco regulatorio de la Ordenanza Promulgada bajo el N° 140/2004.

Que, los vecinos han propuesto los nombres de "Juan Manuel de Rosas" y "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que, a fojas 6 el Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi" eleva informe recomendando la imposición del nombre de "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" por ser la provincia más meridional de la República Argentina.

Que, en dicho informe el director del Museo recomienda a la Secretaría de Obras Públicas que no se abrevie el nombre de la calle porque se generan esperpentos que anulan el pretendido homenaje.

Que, es necesario realizar las tramitaciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por los vecinos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Impóngase con el nombre de "Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" al tramo comprendido desde la finalización de la calle Domingo Oro hasta su intersección con las Vías del Ferrocarril perteneciente a la Quinta 27 de Carmen de Patagones, según el croquis que forma parte de la presente norma.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo a la Dirección de Catastro Municipal, y oportunamente colocar el cartel indicador correspondiente sin que se abrevie el nombre de la calle.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1196

3.2

Corresponde a Expediente N° 5854-4326/12

VISTO:

El expediente N° 4084-4326/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Presidente de PRUCOVI, el Señor Emiliano Maggio, solicitando autorización para corte de calles Malecón en los puntos: Esquina Colón y Combatientes de Malvinas, acceso de calles lindantes Club D. Patagones con Malecón y acceso Colón a Malecón, para los días 27 de Mayo, 24 de Junio, 18 de Agosto, 16 de Septiembre y 28 de Octubre, del corriente año, desde las 13:30 a 15 horas, con motivo de disputar el circuito Norpatagónico de Duatlón.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar corte de calles en los puntos: Esquina Colón y Combatientes de Malvinas; acceso de calles lindantes Club D. Patagones con Malecón y acceso Colón a Malecón, para los días 27 de Mayo, 24 de Junio, 18 de Agosto, 16 de Septiembre y 28 de Octubre del corriente año, desde las 13:30 horas a 15:00 horas, para disputar el circuito Norpatagónico de Duatlón.

ARTICULO 2º: Que, deberán tomarse las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes al evento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1197

3.3

Corresponde a Expediente N° 5854-074HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 074HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del señor Director de Cultura y Patrimonio, Alberto Di María, solicita la colaboración de los Inspectores de Transito y corte de calles en el espacio público Parque Luis Piedra Buena, con el motivo de la realización del evento denominado "Vamos las Bandas por los Abuelos", que el mismo es realizado el día 6 de Mayo de 15 a 19 horas.

Que, a fojas 03, obra autorización de los Presidentes de Bloques, Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, Dirección de Cultura y Patrimonio, al corte de calles y uso de espacio público, Parque Luis Piedra Buena, con el motivo de la realización del evento denominado "Vamos las Bandas por los Abuelos", que el mismo es realizado el día 6 de Mayo de 15 a 19 horas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1198

3.4

Corresponde a Expediente N° 5854-3088/11

VISTO:

El expediente administrativo 4084-3088/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la solicitud efectuada por la Sra. ADAME Marta Mabel respecto de la posibilidad de modificar a su favor la titularidad del boleto de compraventa obrante a fs.2.-

Que el boleto de compraventa mencionado fue expedido por Plan Familia Propietaria a favor de la Sra. Carrillo Raquel Beatriz y del Sr. Rumualdo Roberto Mario quienes no firmaron el boleto obrante en autos ya que en agosto de 2008 ya habían cedido los derechos que les correspondía del lote en cuestión a la Sra. Adame y su esposo, según constancia de fs. 5/6.-

Que en las presentes actuaciones quedó debidamente acreditado que la Sra. Carrillo y el Sr. Rumualdo no viven más en el inmueble objeto del Boleteo Compraventa sino que lo hacen allí la Sra. Adame y su esposo.-

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de que la Subsecretaría Social de Tierras confeccione nuevo boleto de compraventa respecto del lote identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 93, Manzana 93c, Parcela 6, a favor de la Sra. Adame casada con el Sr. Sig.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desadjudíquese a la Sra. CARRILLO RAQUEL BEATRIZ y al Sr. RUMUALDO ROBERTO ALEJANDRO el lote identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 93, Manzana 93c, Parcela 6, del denominado Barrio "VILLA RITA".

ARTICULO 2º: Autorícese a la Subsecretaría Social de Tierras a confeccionar nuevo Boleto de Compraventa en el marco del Plan Familia Propietaria del lote en cuestión, a favor del a Sra. ADAME MARTA MABEL-L.C.N° 6.688.410.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1199

3.5

Corresponde a Expediente N° 4084-1634/10.

VISTO:

El Expte. 4084 - 1634/2010, por el cual se tramita la Ampliación Urbana del Sector Sureste, de Carmen de Patagones, que fuera anexado al Expte. 4084-2064/10, sobre Cambio de Destino de Espacios Verdes y Libres Pùblicos;

CONSIDERACION:

Que resulta perentorio resolver el cambio de Zona que se tramita por expte. 4084-1634/10, según Acuerdo Conciliatorio, cláusula lera. con la propietaria de la parcela 4 de la Quinta 130, (adjunto a foja 16,17 y 18).

Que el proyecto, que presentó la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos, con el concurso de La Comisión Oficial de Actualización de la Norma de Planeamiento, preserva el sector más arbolado de la quinta y genera un Parque Urbano de aprox. 2.3 has. que se posibilita, en la parcela 4, la subdivisión de aproximados 74 lotes de superficies superiores a 450 m². para desarrollar un loteo de alta calidad.

Que asimismo, por la importante superficie del **Parque Urbano**, el municipio pretende, (según lo contempla el artículo 61º de la ley 8912), tramitar la permuta de parcelas que con destino a Reserva Fiscal y/o Espacio Verde, surgieron de la subdivisión de macizos existentes, y que por sus dimensiones, no cumplen con esa función (Ej: parcela 10 Qta. 128, sup. 341 m²) cambiando su destino a lote urbano.

Que asimismo, dentro del **Parque Urbano**, se consideran las Reservas por Espacio Verde y Fiscal a que den a lugar, las subdivisiones de las otras fracciones que participan en la Qta. 130 (Fracc. III, parcelas: 2a, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 2h y 2k, 2m, 3a, 4, 10k como las que surjan por la prolongación de la calle Bottazzi hasta calle Francisco de Viedma).

Que, cada parcela, al momento de tramitar su subdivisión, deberá ceder, la superficie equivalente a las reservas, que le correspondan, en **lotes urbanos**.

Que por Ordenanza N° 35/03 y Decreto Provincial 3.376 del 30/12/2004, se crea el "Fondo de Desarrollo Urbanístico".

Que Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. (a foja 29 del expte. 2064/10, anexado), expresa que el **Cambio de Destino** de las parcelas afectadas a Espacio Verde y Libre Pùblico, se vincula estrechamente a la creación del Parque Urbano, generado en Expte. 4084-1634/2010 y dependen de su concreción.

Que, el municipio desarrolló y concretó, con la participación de, el Parque Urbano,

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desaféctese del Área de Recreación y Esparcimiento, de la ciudad de Carmen de Patagones, el sector comprendido entre calles; Carmelo Bottazzi, Combatientes de Malvinas, Francisco de Viedma y calle Patagonia, que comprende a las parcelas 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 2h (Quinta 130 Fracc. III), y la 2k, 2m, 3a, 4, 10k como las que surjan por la prolongación de la calle Bottazzi hasta calle Francisco de Viedma. (Circ. I, Secc. E, Qta. 130.).

ARTICULO 2º: Las parcelas resultantes de la subdivisión de estás, pasarán a integrar la Zona Residencial de Alta Calidad: R1a.

ARTICULO 3º: Le corresponderán a la Zona los siguientes indicadores:

1 - USOS

Predominante: Residencia unifamiliar.-

Complementario: Consultorios y estudios profesionales, Comercio diario minorista y periódico (cuando incluyan elaboración, su aceptación quedará a consideración de la Comisión de Actualización del Código), Servicios al Turismo, Depósitos (complementarios de usos permitidos) con una superficie de hasta 50 m². Educación Pre-escolar y Primaria.-

Usos no conforme: Comercios Mayorista, Galpones, Talleres, Depósitos, Industria.

1.1 Rango de Molestia admisible:

Ruidos medidos dentro del local del lindero: ámbito II ord. 333/94
Efluentes pluviales y cloacales: Libres de toda sustancia extraña.

Olores: Libre

Sin uso ni depósito de materiales peligrosos, tóxicos o molestos (desperdicios, chatarra etc.)

Usa vehículos de hasta 1000 Kg. de carga (coches, combis y camionetas)

2 - SUBDIVISION DEL SUELO:

Frente mínimo: 15 m.

Superficie mínima: 450 m².

3 - OCUPACION DEL SUELO:

F.O.S.: 0.5

F.O.T.: 1

4 - TIPOLOGIA: Tejido abierto.

RETIRO DE FREnte: Obligatorio 3 m.

PARCELAS DE ESQUINA: además del Retiro de 3 m. sobre el frente menor, 1.5 mts. sobre el frente mayor.

PLANO LIMITE: P.B. + 1 P (7.00 mts.) s/L.M. cota 0.00 de vereda.)

CORAZÓN DE MANZANA: El Corazón de Manzana solo podrá ocuparse:

Con usos complementarios al principal admitido por la parcela: Quinchos; parrillas; garajes; depósitos o similares.

Lo a edificar en este sector, no podrá superar el plano límite de 3.50 mts. y la cubierta, no podrá ser accesible.-

La superficie que se construya no podrá superar el 50 % máximo de ocupación del Corazón de Manzana.

RESTRICCIÓN DE ALTURA: (cuando no participan del corazón de manzana) sobre lo últimos 4 mts. del Fondo de Parcela las edificaciones no podrán sobrepasar los 3.50 mts. y los techos no serán accesibles.

CANTIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS P/ PARCELA: 1 vivienda cada 200 m² (doscientos) de superficie de parcela-

5 -DENSIDAD: 150 hab/ha

En el caso de Servicios al Turismo, se aceptará una densidad de hasta **400 hab./Ha.**

6 - ESTACIONAMIENTO: Todas las construcciones de vivienda y locales de distinto tipo deben resolver sus necesidades de estacionamiento dentro de su propia parcela.

7- SERVICIOS ESENCIALES: Red de Agua, Alumbrado Público y Domiciliario, Mejorado y Enripiado de calles, Recolección de Residuos.

ARTICULO 4º: Desaféctese de su carácter **Área Verde y Libre Público** original, a las parcelas que se detallan a continuación:

I - E - Manz. 124a - parc. 5 ^a	Superf. 467.40 m ² .
I - E - Manz. 126w - parc. 1	Superf. 1.454.59 m ²
I - E - Qta. 128 - parc. 10	Superf. 341.10 m ²
I - D - Qta. 23 - parc. 6 ^a	Superf. 720.00 m ²
I - D - Qta. 36 - parc. 1c	Superf. 432.00 m ²
I - D - Qta. 12 - Manz. 12d	Superf. 128.73 m ²
I - D - Qta. 12 - Manz. 12e	Superf. 1219,75 m ²

ARTICULO 5º: Las superficies de Reserva Fiscal y Espacio Verde, que ellas constituyen, serán permutadas según lo contempla el artículo 61º de la ley 8912/77, por la Reserva que se crea, en la Qta. 130, parcela 4. Expte. 4084- 1634/2010, anexado a Expte.4084-2064/10.

ARTICULO 6º: Dentro de la superficie de 2.3 has del Parque Urbano, **cuyo proyecto de plano de mensura obra como anexo I de la presente**, se incluyen a modo de compensación una superficie de 4.762,74 m² correspondiente a la permuta de las parcelas citadas en el artículo 4º.

ARTICULO 7º: A partir del Cambio de Zona, que se propicia y la aprobación de la mensura correspondiente, las parcelas enumeradas en el artículo 4to. tomarán los indicadores del sector, asimilándose a la zona donde se encuentran.

ARTICULO 8º: La presente deroga las Ord.: 743 Decreto 1480/10 y 982, Decreto 982/11.

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1200

3.6

Corresponde a Expediente N° 4084-4387/97.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-4387/97 y anexo 1460/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trató la adquisición en favor de este Municipio de una serie de lotes ubicados en Carmen de Patagones, propiedad de los hermanos Kelvin y Ariel Bertorello.-

Que como consecuencia, entre otras, de la construcción de 18 viviendas en los lotes adquiridos por la Municipalidad de Patagones a la familia Bertorello, oportunamente se sancionó la Ordenanza 899 del año 2011, por medio de la cual se autoriza la venta de los terrenos de la familia Bertorello adquiridos por este Municipio.-

Que al día de la fecha surgió la posibilidad para este Municipio de incorporar el predio que hasta entonces utilizaba la Asociación Sindical de Empleados Municipales, ubicado sobre Avenida Costanera con una superficie de 4.301,61m². de gran interés para la instalación de un espacio de recreación, esparcimiento y cultural para la Municipalidad.-

Que en igual sentido este Municipio está tramitando la incorporación del inmueble donde se encuentra ubicada la denominada "Chimenea", en el barrio Villa Mazzini de Carmen de Patagones, cuyo valor histórico-patrimonial es de una gran magnitud.-

Que a raíz de lo mencionado en los párrafos que preceden deviene necesario para este Municipio poder contar con una serie de lotes que le permitan acordar tanto con la Asociación Sindical como con la familia propietaria del inmueble donde se ubica la denominada "Chimenea", la incorporación de los inmuebles ut-supra mencionados, de gran valor patrimonial, cultural, histórico, etc. Para la Municipalidad.-

Que en tal sentido, resulta necesario modificar la Ordenanza 899, con el fin de excluir de la venta aquellos lotes para los cuales este Municipio tiene un destino que no tiene que ver con la venta de los mismos.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exceptúanse de la venta los lotes municipales identificados catastralmente como: MANZANA 75ª- LOTES 14, 15, 16,19 y 20 , de la Circunscripción I, Sección C de Carmen de Patagones, cuya autorización de venta fuera oportunamente aprobada por Ordenanza 899 de 2011.

ARTICULO 2º: Modifíquese la Ordenanza 899 de 2011 en su Artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorícese la venta de los lotes municipales identificados catastralmente como: Circunscripción I- Sección C- Manzanas: 75E - 75B - Parcelas: 1.2.3.5.7.18.21.28 - 75C - parcelas: 1.2.13.17.18.19.20 - 75F - Parcelas: 1.2.3.4.5.6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.20.21.22.24.25.26.27.28 y 75G- Parcelas: 1.2.3.4.7.8.10.11.12.15.18.19.20.21.22.24.26.27.28".

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1201

3.13

Corresponde a Expediente N° 4084-021HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084- 021hcd/12, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente, mediante nota solicita la prórroga de dos días más para la culminación de la fiesta de la Soberanía Patagónica.-

Que, por Ordenanza N° 1157, se autoriza a lo solicitado en la mencionada nota.-

Que, a fojas 6 consta decreto de promulgación de dicha ordenanza.-

Que, se considera cumplimentado lo requerido por nota y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATTRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-021HCD/12 a archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1354

3.14

Corresponde a Expediente N° 4084-1296HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1296HCD/11; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Carabajal Yanina solicitando vivienda.-

Que, a fojas 6 y 7 obra encuesta socio económica, realizada el 3 de Octubre de 2011.-

Que, a fojas 8 el Delegado Municipal Delegación de Stroeder informa que la Sra. Carabajal en el mes de Mayo ha presentado documentación requerida para la solicitud de una vivienda para el próximo barrio en la localidad de Stroeder.-

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el Expediente N° 4084-1296HCD/11 al **ARCHIVO** con copia del informe del Delegado Municipal Delegación de Stroeder obrante a fojas 8 a la Sra. Carabajal Yanina.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1355

3.15

Corresponde a Expediente N° 4084-653HCD/09.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 653HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la señora Rosa Rodríguez solicitando una ayuda económica, adjuntando copia de la célula de notificación de fecha 3 de agosto de 2009, firmada por el señor Arq. Alejandro Echarren a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal para que consideren su situación particular.

Que, mediante informe, obrante a fojas 9 vta. del Subsecretario de Gobierno, y habiendo analizado la situación particular de la señora Rosa Rodríguez, la cual se tramita bajo el expediente 4084 - 2622/06, el Departamento Ejecutivo otorgara una ayuda económica de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) mensuales para el pago de alquiler.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-653HCD/2009 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1356

3.16

Corresponde a Expediente N° 4084-745HCD/09.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 745HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la Señora Sonia Murqueti Aylon, solicitando un plano tipo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 58/01.

Que, a tal fin la Comisión de Tierras y Obras Públicas, procede a dar intervención a las correspondientes áreas, informando estas que la señora solicitante no reside más en el Domicilio por ella declarado en la nota y por el cual solicita un Plano Tipo.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-745HCD/2009 al Archivo, con copia de los informes obrantes a foja 8, 15, 16 vuelta, a la señora Sonia Murqueti Aylon.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1357

3.17

Corresponde a Expediente N° 4084-346HCD/05.

VISTO:

El expediente 4084- 346hcd/05, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Ordenanza se prohíbe la instalación de actividades industriales y depósitos varios en la planta urbana de Villalonga, Stroeder, San Blas y J.A. Pradere.-

Que, por medio de nota interna se solicita que a través de la S.O y S.P, informe si las localidades del exp. de referencia cuentan con Código de zonificación.-

Que, a fojas 6, vuelta; desde la Sub Secretaría de Urbanismo y Vivienda, se responde que se encuentra en trámite ante las autoridades provinciales el Código Urbano de todas las localidades mencionadas con antelación y en ellos se encuentran contempladas las instalaciones mencionadas fuera de la planta urbana.-

Que, se considera solucionada por la implementación de los nuevos códigos la prohibición que diera origen al expediente y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-346HCD/05 a archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1358

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.18

Corresponde a Expediente N° 4084-4316/12.

VISTO:

La ley Nacional N°26.363, sancionada el 09 de abril de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma Nacional propone la creación de una Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que permitirá equilibrar las normativas de las distintas jurisdicciones provinciales y municipales con el objetivo de que en todo el territorio argentino las exigencias para con los conductores sean las mismas y que los principios que rijan la seguridad vial sean equitativos para todos.-

Que, mediante la creación de una base de datos donde consten las infracciones cometidas, así como todo otro antecedente de tránsito

permitirá entre otras cosas, mejorar el control sobre los choferes, por cuanto se crean medios para verificar el cumplimiento de la jornada laboral y el descanso respectivo para los choferes afectados al transporte de pasajeros y de carga interjurisdiccional.-

Que, por otra parte se aumentara y se hará más efectivo el control sobre transferencia de vehículos y el otorgamiento de la licencia nacional de conducir.-

Que, por esta Ley el Observatorio de Seguridad Vial será el ente encargado de monitorear y analizar las infracciones y accidentes de tránsito a fin de proponer medidas preventivas que aumenten la seguridad vial.-

Que, asimismo se dispone una limitación al expendio de bebidas alcohólicas a la vera de las rutas.-

Que, por lo expuesto precedentemente deviene necesario adherir a la citada norma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES a la Ley Nacional N°26.363, en el marco del Artículo 38º de la referida norma, debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar todas la medidas necesarias que permitan su fiel cumplimiento.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno Nacional y/o Agencia Nacional de Seguridad Vial convenios, acuerdos y/o carta compromiso y/o de colaboración y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de la operatoria descripta en la Ley N° 26.363.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1202.

3.22

Corresponde a Expediente N° 4084-120HCD/05.

VISTO:

El expediente N° 4084-120HCD/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Nota por medio de la cual se expone la situación de trabajadoras del comedor "Enanitos Traviesos" que percibían un subsidio mensual por trabajar de 7 a 14Hs,

Que, en dicha nota se solicita que dichas trabajadoras sean reconocidas como trabajadoras genuinas del Estado Municipal o Provincial y se blanquee sus ingresos,

Que, se ha conformado expediente y se eleva al Departamento Ejecutivo, para dar solución a lo solicitado en la nota,

Que, a fs 2 vta, se informa desde el Área de Acción Social que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por el Personal que desempeña funciones en el Comedor "Enanitos Traviesos", incorporándolos como Personal Municipal,

Que, por lo expuesto esta Comisión sugiere el pase del expediente al Archivo, con copia del mismo a los Gremios,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084- 120HCD/05 al Archivo con copia a los Gremios ATE y CTA.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1359

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.23

Corresponde a Expediente N° 4084-070HCD/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-070HCD/12, iniciado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la Liquidación de la factura del Proveedor, Distribuidora Las Margaritas, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene con este Municipio, en concepto de pago de bidones de agua y alquiler de maquinas frio, calor;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 119 y 120, y el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, Artículos 137, 138, 139 y 140; corresponde en

consecuencia proceder al reconocimiento de la deuda indicada, ejercicio 2011;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del Proveedor Distribuidora Las Margaritas, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene con este Municipio, Honorable Concejo Deliberante, en concepto de pago de bidones de agua y alquiler de maquinas frio, calor.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000, Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$1.208.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1203

3.24

Corresponde a Expediente N° 4084-3890/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-3890/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. Secretario de Hacienda, Don Tristan Edgardo Garat, a fs. 14 solicita se confeccione proyecto de Ordenanza aceptando la donación de un vehículo a favor de este Municipio;

Que, a fs. 2 del citado Expediente obra Acta suscripta con el Ministerio de justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por la que se hace entrega en carácter de préstamo al Municipio de Patagones, de un vehículo Ford Fiesta Max, dominio FZM 860, Registro Oficial 35096;

Que, de fs. 3 a 12 obra documentación probatoria de la titularidad del vehículo y condiciones en que se encuentra;

Que, a fs. 13, figura un modelo de acta de entrega de donación del vehículo: motor 0km, marca Ford 1.4 TDCI Año 2011, N° RPA 585435, el que se coloco en el móvil identificado como Ford Fiesta Max, dominio FZM 860, Registro Oficial N° 35096, en virtud que el motor original del vehículo identificado con N° F6JC78016657, sufrió destrucción total;

Que, corresponde el Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones y legados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de un vehículo Ford Fiesta Max, dominio FZM 860, Registro Oficial 35096, motor Nº RPA 585435, a favor de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1204

Corresponde a Expediente N° 4084-5461/08.

VISTO:

Lo actuado en los Expedientes N° 4084-5461/08 y 4084-1190/09, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita la obra de Remodelación del Hospital "Dr. Pedro Ecay";

Que, por el primer expediente mencionado en el visto se aprobó un endeudamiento de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) por parte del Municipio, equivalente al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución de la obra, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación del Proyecto N° 8420;

Que, el Contrato se firmó por un monto de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 2.686.711);

Que, posteriormente surgieron imprevistos de Obra por un monto de pesos TRESCIENTOS SENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON VENTIUN CENTAVOS (\$ 362.390,21) que fueron ejecutados por la Empresa;

Que se pretende hacer una ampliación de obra, que consiste en mejorar el sector de administración, lo que insumiría un monto de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS (\$ 357.839,76);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A P R E P A R A T O R I A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O) una ampliación del préstamo originariamente de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) aprobado por Ordenanza N° 542/09 del 21 de octubre de 2009, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.410.000) para la ejecución de la ampliación del Proyecto "Remodelación Hospital Pedro Ecay" N° 08420.

ARTICULO 2º: La ampliación del préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

-AMORTIZACION: En Ciento ocho (108) cuotas mensuales.-

-INTERES: La tasa de interés será del NUEVE CON SETENTA Y CINCO (9,75%) Anual Fija.-

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización.-

ARTICULO 3º: Los fondos de la ampliación del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a incrementar el financiamiento y a la ampliación del proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal P.F.M -"Remodelación Hospital Pedro Ecay" N° 08420.-

ARTICULO 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal- Municipio de Patagones- Proyecto N° 08420, habilitada a esos efectos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de la addenda del Convenio de Préstamo.

ARTICULO 6º: Créase la partida e incorporase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de A) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y B) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Artículo 3º de la presente Ordenanza conforme las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.-

ARTICULO 8º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

VISTO:

Lo obrante en el expediente N° 4084-003HCD/12, perteneciente al Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones, en el cual se eleva documentación solicitando la eximición de la deuda de "Tasa de Servicios Urbanos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de eximir deudas, siempre y cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo y agentes de servicios comunitarios o institución con fines sociales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Exímase el pago de "Tasa por Servicios Urbanos" al Centro de Jubilados y Pensionados, del inmueble denominado catastralmente como circunscripción 1 - Sección A - Manzana 73 - Parcela 6 - Partida N° 7737400 correspondiente al año 2012.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1205

3.29

Corresponde a Expediente N° 4084-1277HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084-1277HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Alberto Vázquez, solicita la eximición de la Tasa por Conservación y Mejoramiento de la Red Municipal por el ejercicio 2011.-

Que, por la Ordenanza N° 998, se lo exime de dicho pago, en carácter de compensación por parte del municipio, ya que éste hace uso del inmueble como Basurero Municipal y como cantera de Ripio.-

Que, en el Decreto 1016/11, se promulga la Ordenanza mencionada anteriormente.-

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes se sugiere el pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1277HCD/11 a archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1360

3.30

Corresponde a Expediente N° 4084-1235HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084-1235HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de una Minuta de Comunicación, se solicita al Departamento Ejecutivo, se remita al Honorable Concejo Deliberante, copia del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Bynon N° 228, de Carmen de Patagones y además se informe los conceptos e importes que se han afectado al acondicionamiento del inmueble de referencia.-

Que, a fojas 6, 7, 8, 9 y 10, se encuentra el contrato de locación peticionado.-

Que, a fojas 5, el Secretario de Hacienda responde que no se ha realizado ningún gasto en infraestructura.-

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes se sugiere el pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1235HCD/11 a archivo, con copia al interesado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1361

COMISION DE ASUNTOS VARIOS2.35Corresponde a Expediente N° 4084-1122HCD/10.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1122HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja N° 3 y 4 obra Minuta de Comunicación N° 26, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en la 16^a Sesión Ordinaria del día 17/11/10.

Que, a fojas 6 y 7 el Intendente Municipal informa que dicha norma es publicada en el boletín oficial como en la página web del HCD; que no es posible el pedido de otra persona autorizada para la firma del formulario de registro de solicitud dado a hay una funcionaria responsable del área quien atiende conjuntamente con la Delegada previsional las inquietudes al personal.-

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084-1122HCD/10 al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1362

3.36Corresponde a Expediente N° 4084-008HCD/12.**VISTO:**

El expediente N° 4084-008HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Director del INTA, Ing. Agr. Alberto M. Perlo, solicitando se declare de interés Municipal la

"X Jornada Bienal de Apicultura del valle Bonaerense del Río Colorado", que se realizará el 5 de Mayo de 2012 en las Instalaciones del INTA Hilario Ascasubi.

Que, a tales efectos se confeccionó y aprobó por unanimidad en la 4^o Sesión Extraordinaria, Resolución mediante la cual se declaró de Interés Municipal lo solicitado precedentemente.

Que, la Resolución fue registrada bajo número 1303, y se dio conocimiento a las correspondientes áreas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-008HCD/2012 al Archivo, con copia de Resolución registrada bajo número 1303, obrante en fojas 4 al Director del INTA H. Ascasubi, Ing. Ag. M. Perlo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1363

3.37

Corresponde a Expediente N° 4084-1301HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084-1301HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, 2 y 3, obra Decreto mediante el cual se establece la incompatibilidad de la Licenciada Carmen del Valle Amico, en las remuneraciones que percibe como Concejal y como Coordinadora de la Tecnicatura en Enfermería.

Que, siguiendo los mecanismos administrativos correspondientes y a fin de esclarecer la presunta incompatibilidad de haberes, se procede a realizar la debida consulta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Bahía Blanca.

Que, el mismo dictamina que no existe incompatibilidad de haberes al observar que el Estatuto del Docente en su artículo 2º, inciso b) Ley 10579, establece que revisten la situación de Docentes quienes dirigen, supervisen, u orienten la enseñanza en cualquiera de sus niveles, modalidades y especialidades, encontrándose incorporado en este ítem, la actividad realizada por la Concejal en la Tecnicatura.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1301HCD/2012 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1364

COMISION DE ASUNTOS AGRP. COMERCIO IND. Y TJO

3.39

Corresponde a Expediente N° 4084-1357HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 -1357HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal su intervención ante las autoridades del C.O.R.F.O. para transmitir como causa principal de perjuicio económico y social, la preocupante situación en que se encuentran los vecinos regantes del sector agropecuario, lindantes a los canales de desagües laterales del extenso canal de riego, derivado del Río Colorado y abastecedor de agua potable para consumo humano de la localidad de Villalonga y Stroeder del Partido de Patagones.

Que, mediante Despacho de Comisión, se solicitó a la Administración General de C.O.R.F.O. Río Colorado Ing. León Somenson y solicitar se informe al respecto del contenido del citado Proyecto de Resolución.

Que, a fojas 05, el Ing. Civil Somenson, pone en conocimiento, que se ha realizado un minucioso análisis de los acueductos, pudiendo establecerse la inexistencia de problemas de salinización por falta de mantenimiento de los mismos.

Que, por otra parte, toda petición relativa al servicio prestado por la entidad administrativa de Riego, debe, en base a la competencia asignada por la legislación vigente, ser cursado - de manera individual o conjunta - directamente por los interesados ante la Intendencia de Riego respectiva.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1357HCD/11 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1365

3.40

Corresponde a Expediente N° 4084-180HCD/04.

VISTO:

El expediente N° 4084 -180HCD/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Comunicación N° 50/04, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balcarce solicitando al Senasa y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, atienda diversos aspectos relacionados a la actividad apícola.

Que, a fojas 3 obra Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, registrada bajo número 22HCD/04, adhiriendo a la solicitud anteriormente mencionada.

Que, se procedió a dar intervención a las correspondientes áreas, a fin de dar conocimiento.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-180HCD/04 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1366

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3.42

Corresponde a Expediente N° 4084-1232HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1232HCD/11; y.

CONSIDERANDO:

Que, a foja N° 1 artículo primero, se solicita que a través de la Presidencia del HCD, se eleven notas a los responsables de la Empresa ABSA, para la pronta normalización de las entregas de facturas en cada uno de los domicilios de los usuarios de Carmen de Patagones y su Partido.

Que, a fojas 8 el Departamento Ejecutivo informa, que ha tomado conocimiento de Resolución N° 1062.

Que, habiendo cumplido con el correspondiente procedimiento administrativo y sin más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084 -1232HCD/11 al archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4^a SESION ORDINARIA, NOVENA REUNION, DEL DIA 16-05-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1367